



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00246277-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. SERER MIRIAM ELIZABETH.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00246277-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MIRIAM ELIZABETH SERER**, Bioquímica/Licenciada en Bioquímica del Hospital Cutral Có – Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 04/21, como Coordinadora Zonal Profesional de Laboratorio, en el citado establecimiento, a partir del día 01 de Marzo de 2021;

Que se hace necesario tramitar el traslado de la agente **MIRIAM ELIZABETH SERER**, Bioquímica/Licenciada en Bioquímica, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Có – Plaza Huinul, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que por RESOL-2021-100-E-NEU-MS, se tramitó la baja al cargo de conducción de “Coordinadora Zonal Profesional (KZP), secuencia 0003”, que ocupaba la agente **ANA LIDIA PINO JIMENEZ** (Legajo N° 699500 - CUIL N° 27-13934342-0 - Categoría PF5 - Planta Permanente), quedando dicho puesto vacante;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente **MIRIAM ELIZABETH SERER**, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0.3755% del básico PF5, dado que la misma ocupará un cargo de Coordinadora Zonal Profesional en la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 04/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE Un (1) cargo PF3 a JUR.10 - S.A.L. - URP.18 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026 – FUFU.1111 a Un (1) cargo PF3 a JUR.10 - S.A.L.- URP.07 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** TRANSFIÉRASE el Puesto “Bioquímica/ Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0007” de la Planta Funcional del Hospital Cutral Có – Plaza Huincul a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria V, con secuencia a confirmar.

**Artículo 4°:** ASÍGNASE a partir del día 01 de Marzo de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la agente **MIRIAM ELIZABETH SERER** (Legajo N° 846145 – CUIL. N° 27-23348869-6 - Categoría PF3), “Bioquímica/ Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0007”, en el puesto “Coordinadora Zonal Profesional de Laboratorio (KZP), secuencia 0003”, con más lo establecido en el Título III, y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0.3755 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímica/ Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L - URP.07 – PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 6°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.